

20.073/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo de clave EI-4-LU-08 «Nuevo puente sobre el río Miño en Lugo».**

El Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Sra. Ministra de Fomento (Resolución Delegación de atribuciones 30-5-1996) con fecha 5 de marzo de 2008 ha resuelto:

«1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el Asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo «Nuevo Puente sobre el río Miño en Lugo» de clave: EI-4-LU-08 y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción la denominada «alternativa 2», con una longitud total de 1512,500 metros, la de los ramales y glorietas de 1290 y 439,820 metros respectivamente, y un Presupuesto Base de licitación de 17,42 M de euros.

3. En la fase de redacción del proyecto se profundizará en el análisis de las diferentes posibilidades de conexión del nuevo puente con el viario urbano de Lugo.

4. En los proyectos de construcción, así como en la ejecución de las obras que desarrollen la alternativa aprobada, se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en la Resolución de 4 de octubre de 2007 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático y las prescripciones siguientes:

Durante la fase de redacción de los proyectos de trazado y construcción deberán realizarse una serie de sondeos arqueológicos en la zona del yacimiento Agro da Ponte, entre los p.k. 0+000 y 0+180 (conexión del nuevo vial con la N-543) y en función de los resultados, se deberán establecer medidas protectoras y/o correctoras.

Se estudiará la factibilidad de evitar la afección a la Fonte do Pilar, y si es inviable mantener su actual emplazamiento, deberá estudiarse su retranqueo y modificación, en la misma margen de la N-VI, fuera de la afección de la obra, para lo cual deberá redactarse un proyecto

técnico de traslado que precisará del informe favorable de la Consellería de Cultura de la Xunta de Galicia.

Para coordinar las actuaciones, se mantendrán los contactos oportunos con la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo.»

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 8 de abril de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

20.235/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 12 de marzo de 2008, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Construcción de paso inferior en el p.k. 174/727 y vial de enlace que suprimen el paso a nivel particular del p.k. 174/868 de la línea Córdoba-Málaga en el término municipal de Cártama (Málaga)».** Exp.: 042-ADIF/06.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa de «Construcción de Paso Inferior En El P.K. 174/727 y vial de enlace que suprimen el Paso a Nivel particular del P.K. 174/868 de la Línea Córdoba-Málaga en el término mu-

nicipal de Cártama (Málaga)», cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 23 de junio de 2006.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir Información Pública, en el día de la fecha durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 12 de marzo de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

Término Municipal de Cártama

N.º Finca	Pol.	Par.	Titular Actual	P.D (m²)	O.T.
X-29.0385-0001	64671 02 UF5666N		Frigoríficos Soler S.A. C/ Sequía 7 Plta 3. 17001 – Girona	32	126
	64671	02			
X-29.0385-0002	64671 03 UF5666N		Frigoríficos Soler S.A. C/ Sequía 7 Plta 3. 17001 – Girona	24	95
	64671	03			
X-29.0385-0003	64671 04 UF5666N		Frigoríficos Soler S.A. C/ Sequía 7 Plta 3. 17001 – Girona	75	112
	64671	04			
X-29.0385-0004	64671 05 UF5666N		Frigoríficos Soler S.A. C/ Sequía 7 Plta 3. 17001 – Girona	-	216
	64671	05			
X-29.0385-0005	64672 01 UF5666N		Frigoríficos Soler S.A. C/ Sequía 7 Plta 3. 17001 – Girona	26	44
	64672	01			
X-29.0385-0006	64672 06 UF5666N		Frigoríficos Soler S.A. C/ Sequía 7 Plta 3. 17001 – Girona	46	47
	64672	06			
X-29.0385-0007	64672 05 UF5666N		Frigoríficos Soler S.A. C/ Sequía 7 Plta 3. 17001 – Girona	33	41
	64672	05			
X-29.0385-0008	64672 04 UF5666N		Frigoríficos Soler S.A. C/ Sequía 7 Plta 3. 17001 – Girona	34	81
	64672	04			
X-29.0385-0009	-		Renfe – Adif. Avda. Pío XII, Edif. Torrecorona. 28036 – Madrid	746	-
	008	9008			

N.º Finca	Pol.	Par.	Titular Actual	P.D (m ²)	O.T.
X-29.0385-0010	64661 04 UF5666N		Ayuntamiento de Cártama. C/ Rey Juan Carlos I, 62. 29570 – Cártama (Málaga) ..	2.150	–
	64661	04			
X-29.0385-0011	64661 03 UF5666N		Almacenes Frigoríficos Cártama S.A. C/ Sequía 7 Plta 3. 17001 – Girona	435	1.265
	64661	03			
X-29.0385-0012	64661 05 UF5666N		Almacenes Frigoríficos Cártama S.A. C/ Sequía 7 Plta 3. 17001 – Girona	548	1.108
	64661	05			
X-29.0385-0013	64661 07 UF5666N		Ayuntamiento de Cártama. C/ Rey Juan Carlos I, 62. 29570 – Cártama (Málaga) ..	60	–
	64661	07			

20.236/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 6 de marzo de 2008, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Supresión de todos los pasos a nivel del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz) de la Línea Mérida-Los Rosales». Exp: 061-ADIF/07. Actuación 1, supresión del paso a nivel del p.k. 35/537 mediante la realización de un paso superior en el p.k. 35/525 y caminos de enlace con diversos caminos agrarios. Actuación 2, supresión del paso a nivel del p.k. 43/291 mediante la construcción de paso inferior en el p.k. 42/983 y la realización de un vial que en un futuro será la continuación de la circunvalación de Villafranca de los Barros. Actuación 3, suprime el paso a nivel del p.k. 44/197 mediante la realización de un Paso Inferior en el mismo lugar. Actuación 4, ejecución de un paso superior en el p.k. 46/444, para suprimir los pasos a nivel de los p.k. 45/750, 46/776 y 47/760. Y actuación 5, ejecución de un paso superior en el p.k. 49/573 y de un camino de enlace paralelo a la vía que conecta con otro camino perteneciente al término municipal de Los Santos de Maimona.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, insta la incoación del expediente expropiatorio para dis-

poner de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa de «Supresión de todos los pasos a nivel del término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz) de la Línea Mérida-Los Rosales». Actuación 1, supresión del paso a nivel del p.k. 35/537 mediante la realización de un paso superior en el p.k. 35/525 y caminos de enlace con diversos caminos agrarios. Actuación 2, supresión del paso a nivel del p.k. 43/291 mediante la construcción de paso inferior en el p.k. 42/983 y la realización de un vial que en el futuro será la continuación de la circunvalación de Villafranca de los Barros. Actuación 3, suprime el paso a nivel del p.k. 44/197 mediante la realización de un Paso Inferior en el mismo lugar. Actuación 4, ejecución de un paso superior en el p.k. 46/444, para suprimir los pasos a nivel de los p.k. 45/750, 46/776 y 47/760. Y actuación 5, ejecución de un paso superior en el p.k. 49/573 y de un camino de enlace paralelo a la vía que conecta con otro camino perteneciente al término municipal de Los Santos de Maimona, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 21 de marzo de 2007.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de

diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir Información Pública, en el día de la fecha durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 6 de marzo de 2008.–El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.